

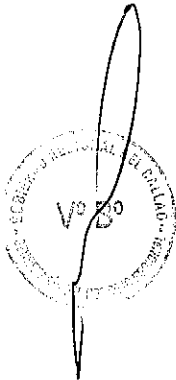
Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000144

Callao, 15 de agosto 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:



El Informe N° 021-2011/GRC/GRTC/YFD y el Memorandum N° 061-2011-GRC/GRTC de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 469-2011-GRC/GA/CONTA de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 1735-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1015-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Ministerial N° 627-2008-MTC/01 de fecha 21 de agosto de 2008, se declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transportes al Gobierno Regional del Callao, transfiriéndose de conformidad con el literal h) del artículo 56º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la función de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, llevando a cabo el proceso de otorgamiento y emisión de tales documentos;

Que, el Artículo 6º y 7º del Reglamento Nacional de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre – Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 18.11.2008, determina que son autoridades competentes los Gobiernos Regionales y que estos gozan de competencias normativas y de gestión;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 25.05.2011, se creó e incorporó en la estructura orgánica, como Órgano de Línea del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señalando en el numeral 7º del Artículo 123º- L: “...que son parte de sus funciones el de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, mediante Informe N° 004-2011-GRC/GRTC de fecha 17.06.2011, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de fecha 17.06.20, solicita a la Gerencia General Regional del

Gobierno Regional del Callao la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con RENIEC para cumplir con el numeral 4.2.8 del Artículo 4º de la Directiva N° 001-2010-MTC/15, con el objeto de utilizar la información contenida en sus registros para la emisión de licencia de conducir y la de huella dactilar para la comprobación de la identidad del postulante, mediante la verificación biométrica;

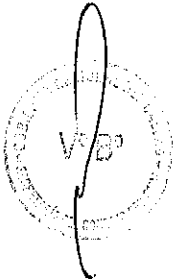
Que, según Informe a que se hace referencia en el considerando anterior, el mismo que es citado en el Informe N° 62-2011-GRC-GRTC/COMM del Coordinador de la GRTC, se señala que el número de licencias nuevas, re-categorizaciones, revalidaciones y duplicados sería de aproximadamente 34,095 atenciones anuales, que se tramitarían en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Callao ubicado en la Av. Juan Pablo II N° 140 – 180 altura del Ovalo Juan Pablo II en el ex local del CTAR-Callao, generando una fuerte carga de recepción documental para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de este Gobierno Regional del Callao ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao;

Que, en los numerales 117.1 y siguientes del Artículo 117º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que cada entidad cuenta con su unidad general de recepción documental en un sistema único de trámite documental, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, en cuyo caso corresponde abrir en cada local registros auxiliares al principal; al cual reportan todo registro que realicen;

Que, conforme a los fundamentos expuestos las oficinas administrativas del Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Callao y de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones estarán ubicadas en la Av. Juan Pablo II N° 140 – 180 altura del Ovalo Juan Pablo II, ex local del CTAR-Callao, la cual percibirá una fuerte carga de solicitudes de los siguientes procedimientos administrativos:

- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA II-a
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA II-b
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-a
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-b
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-c
- DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c
- REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADA POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO ACREDITADO EN EL PAÍS
- CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR
- CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAÍS
- RECORD DE CONDUCTOR PARA USOS DIVERSOS
- RECORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO PNP
- CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA

- DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADO POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO
- PERMISOS PROVISIONALES DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EXTRANJEROS QUE SOLICITAN REFUGIO O ASILO
- PERMISO PROVISIONAL DE CONDUCIR
- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXÀMENES DE APTITUD
- RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR
- EXAMEN DE NORMAS DE TRÀNSITO.



Que, estando a que esta nueva sede del Gobierno Regional del Callao, constituye además una sede de recepción documental y trámite de los procedimientos administrativos señalados, corresponde al Gobierno Regional del Callao, mediante Ordenanza Regional, regular el Otorgamiento de Licencias de Conducir en la Provincia Constitucional del Callao; conforme lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe 1015-2011-GRC/GAJ y al Memorando Nº. 1735-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme se desprende del Memorando Nº 1735-2011-GRC/GRPPAT adjunto según Formato Nº 06 – se acompaña como Anexo I del presente proyecto de Ordenanza Regional, el proyecto de los procedimientos administrativos Nº 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que serán incorporados mediante Ordenanza Regional en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2010-MPC, el cual además, cuenta con el sustento técnico sobre la determinación de los costos totales unitarios y derechos de trámite de cada uno de los procedimientos antes señalados;

Que, es importante señalar, que una vez aprobada el presente proyecto de ordenanza conjuntamente con su Anexo I y los formularios adjuntos, debe coordinarse con la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para la publicación de la misma en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao www.regioncallao.gob.pe y en el portal institucional de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe; y la creación de los registros auxiliares conectados al sistema único de tramite documentario (principal) que actualmente viene funcionando en la sede central del GRC ubicado en la Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao, debiendo contar para ello con los back ups de respaldo, ya que dicha información proveniente de los procedimientos correspondientes al otorgamiento de licencias de conducir debe ser ingresado al Sistema Nacional de Conductores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento a lo previsto en la Directiva Nº 001-2010-MTC/15;

Que, mediante Informe Nº 469-2011-GRC/GA/CONTA la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración encuentra consistente los costos de los veinte (20) Procedimientos Administrativos de Licencias de Conducir; así como válidos los formatos de

presentación, los cuales han sido formulados y procesados en coordinación con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, según el Memorando N° 1735-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que los procedimientos administrativos que forman parte del "Proyecto de Ordenanza Regional que regula el Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes categorías a cargo del Gobierno Regional del Callao", cumplen con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente aprobar: a) el **proyecto de Ordenanza Regional** que Regula el Otorgamiento de Licencias de Conducir en la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que está compuesto por 11 Capítulos, 43 Artículos, 8 Disposiciones Complementarias, 2 Disposiciones Finales Transitorias, Anexo I y Formularios N° S140-001 y S140-002, b) **los procedimientos administrativos** N° 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º, con sus requisitos y derechos de trámite conforme al presente proyecto de Ordenanza Regional y al Formato N° 06 adjunto al presente, c) **la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos** del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 003 DE FECHA 07.04.2011, incorporando los procedimientos administrativos N° 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, d) **los formularios N° S140-001 y S140-002** señalado en los procedimientos administrativos N° 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I del presente proyecto de Ordenanza, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar Vía Ordenanza Regional, lo siguiente: a) Aprobar los procedimientos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al Otorgamiento de Licencias de Conducir Clase A y sus diferentes categorías; b) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07.04.2011, incorporando los procedimientos administrativos N° 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; c) Regular el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes Categorías, conforme al Proyecto de Ordenanza Regional elaborado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; y, d) Aprobar los formularios N° S140-001 y S140-002 a que se refiere el Anexo I antes citado;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo:





SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia aprobar Vía Ordenanza Regional, lo siguiente: a) Aprobar los procedimientos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al Otorgamiento de Licencias de Conducir Clase A y sus diferentes categorías, a que se refiere el Informe N° 469-2011-GRC/GA/CONTA; b) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07.04.2011, incorporando los procedimientos administrativos N° 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; c) Regular el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes Categorías, conforme al Proyecto de Ordenanza Regional elaborado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según Memorandum N° 003-2011-GRC/GRTC; y, d) Aprobar los formularios N° S140-001 y S140-002 a que se refiere el Anexo I antes citado;
2. Encárguese al Gerente General Regional, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de aprobación y lectura del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARAÑA ARRIGOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE